

## **PROGRAMA DE DERECHO FINANCIERO**

**APROBADO POR RESOLUCION C. A. N° 272/2017.**

**CARRERA:** Abogacía

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Derecho Público

**ASIGNATURA:** Derecho Financiero

**CARGA HORARIA:** 90 Horas

**DOCENTES:** Fernández Ribet Pedro I (Prof. Adjunto); Cataldo, Liliana S.R (Jefa de Trabajos Prácticos)

### **MARCO REFERENCIAL:**

La asignatura derecho Financiero se encuentra dentro del plan de estudios de la carrera de Abogacía. Pertenece al cuarto año de la carrera e integra el área de Derecho Administrativo, Departamento de Derecho Público.

Las materias correlativas que se requieren para su cursada y aprobación son Derecho Constitucional y Derecho de las Obligaciones.-

Dicha correlatividad con la asignatura, Derecho Constitucional, ubicada en el primer año de la carrera, resulta basal por cuanto la organización estatal destinada a la satisfacción de las necesidades públicas, tales como los servicios públicos, emergen de normas contenidas en la Constitución Nacional y en leyes que de ella derivan, partiendo de la premisa básica y razón de ser del Estado de promover el bienestar general – Preámbulo.-

### **OBJETIVOS:**

Se espera desde la cátedra que, al finalizar la cursada, los alumnos puedan comprender los contenidos y aspectos más importantes estudiados a lo largo de la cursada de la asignatura, Derecho Financiero, trabajados desde las clases teóricas y prácticas.-

Asimismo, se espera que los alumnos estén en condiciones de analizar los contenidos del programa, que se vinculan estrechamente con las instituciones constitucionales y

legales, y que se presentan diariamente en la realidad de nuestro país, provincia y municipios.

En tal sentido, nos referimos a la realidad tributaria de los municipios, el presupuesto de gastos y recursos, la coparticipación, los ingresos y los gastos públicos, entre otros temas.-

### PROPÓSITOS:

Desde la cátedra nos proponemos crear condiciones durante la enseñanza –teórica y práctica- para que los alumnos puedan relacionar los contenidos que se desarrollan con las asignaturas cursadas y rendidas pretéritamente, a fin de nutrir los conocimientos bases que poseen, provenientes por ejemplo de derecho constitucional, derecho administrativo y derecho tributario.

Nos proponemos también acercarles actividades prácticas que permitan vincular los contenidos y temas a trabajar con la realidad de la vida cotidiana, que pueden percibir a través de sus sentidos y también por medio de los diversos medios de comunicación.

A fin de lograr este propósito, es habitual que las actividades prácticas se propongan sobre la base de análisis de recortes periodísticos o diarios que contienen temáticas relativas a la realidad social y financiera del país, por ejemplo en cuanto a las necesidades públicas, su clasificación en primarias y secundarias (Unidad I), recursos y gastos públicos y sus clasificaciones (unidad IV).

Otro de los propósitos planteados tiende a facilitarles a los alumnos la comprensión global de la materia, incentivando el análisis y relación del tema en estudio con otros ya estudiados en unidades precedentes.-

### CONTENIDOS:

Selección: De la totalidad de los contenidos del programa de Derecho Financiero son tomados, para la realización de las actividades prácticas, aquellos que, de modo coordinado entre los docentes de la cátedra, sean considerados más importantes y relevantes para la comprensión de la asignatura.

Así son trabajados desde la perspectiva práctica los fenómenos de la actividad financiera, las necesidades públicas –absolutas o primarias y relativas o secundarias-, los servicios y funciones públicas, la coparticipación, los aspectos de la realidad tributaria de los municipios, las fuentes de la asignatura, los ingresos públicos principales –tributarios (impuestos, tasas y contribuciones), crédito público y empréstitos-, el peaje y su naturaleza jurídica, el presupuesto, sus principios rectores y dinámica.-

---

Organización: A los fines de una adecuada comprensión del fenómeno financiero en estudio, el mismo es abordado desde la clase teórica en primer lugar, y luego, a la clase siguiente, se lo trabaja desde el aspecto práctico.

Secuenciación: En general los contenidos son abordados de acuerdo a la ordenación con la que se presentan en el programa, dispuesto y clasificado en unidades, cuya progresión es lineal, pues cada una de ellas aborda diversos temas, igualmente importantes.-

### BIBLIOGRAFÍA:

La bibliografía, básica y de consulta, se identifica al final de cada una de las unidades temáticas. De idéntico modo, se identifica la legislación que es preciso conocer en cada una de las unidades temáticas de la asignatura, así como la jurisprudencia.-

### ENCUADRE METODOLÓGICO:

El equipo docente abordará los procesos de enseñanza y aprendizaje poniendo a disposición las herramientas brindadas en los cursos de capacitación docente dictados desde la Facultad.

A lo largo de la cursada se desarrollan tanto clases teóricas como prácticas, a fin de fomentar la comprensión y pensamiento crítico de los distintos fenómenos financieros desde su aspecto conceptual, legal y reglamentario primero, para luego abordarlo desde la perspectiva práctica, analizando en algunos casos su funcionamiento y materialización en la realidad a través del análisis de noticias actuales –necesidades públicas, ingresos y gastos públicos-, o bien desde la jurisprudencia o el análisis crítico de la doctrina –coparticipación, presupuesto-.-

Es decir, en las actividades prácticas se utilizan diferentes recursos didácticos, que se consideran necesarios y oportunos para fortalecer la enseñanza, de acuerdo al contenido a trabajar en coordinación y secuenciación temática entre las clases teóricas y las prácticas, realizando en éstas actividades sobre temas previamente abordados en las clases teóricas.

Dicha secuenciación responde al orden en que se plantean las unidades de contenidos de la asignatura, conforme se expone más abajo.

Descripción de las actividades teóricas y prácticas: Las clases teóricas tienen asignada una carga horaria de 4 horas semanales, mientras las actividades prácticas poseen una carga de 2 horas semanales.-

Éstas últimas se desarrollan con diversas modalidades, abordando los temas desarrollados por el profesor adjunto en la clase teórica, con lo cual los alumnos pueden capitalizar el conocimiento previo adquirido y profundizarlo al realizar la actividad práctica.

Los prácticos consisten en el análisis grupal de diversos temas y para ello se emplean distintos recursos didácticos, tales como recortes periodísticos, fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Cámaras de Apelaciones, artículos de doctrina.-

Acreditación y evaluación: Los alumnos deberán demostrar el entendimiento de los fenómenos financieros abordados durante la cursada a fin de aprobar la cursada de la asignatura. A tal fin, se utilizarán como elementos de acreditación dos parciales a lo largo de la cursada, cada uno con sus respectivas instancias recuperatorias.-

### **Unidad I: El financiamiento de las funciones del Estado y de los Servicios Públicos**

1. La actividad financiera del Estado. El fenómeno financiero: aspectos políticos, económicos, jurídicos y administrativos.
2. Las teorías relativas a la actividad financiera. Unicidad o divisibilidad del fenómeno financiero a los efectos de su encuadramiento científico o didáctico.
3. Finanzas públicas. Concepto y terminología. Necesidades públicas. Funciones públicas y servicios públicos. Su evolución.
4. Desarrollo histórico del pensamiento financiero.
5. Ciencia de las finanzas. Política financiera. Economía financiera. Ética financiera. Sociología financiera. Administración financiera. Derecho financiero.

#### Bibliografía básica:

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8º edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

#### Bibliografía de consulta:

---

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodriguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

## **Unidad II: Distribución del poder financiero.**

1. Distribución del poder financiero en el Programa Económico de la Constitución Nacional de 1853/1869. Impuestos directos e indirectos: su distribución. El art. 75 de la Constitución Nacional luego de la reforma de 1994. Uniformidad de los tributos aduaneros.
2. Facultades tributarias de la Nación, Provincia y los Municipios. Las leyes de coparticipación como modo de resolver la superposición de facultades tributarias.
3. Reseña de los Regímenes de Coparticipación Federal en la Argentina (Leyes 20.221, 22.006 y 22.016). Lineamientos generales del ordenamiento actual (Ley 23.548). Constitucionalización del régimen de coparticipación.
4. Su meritución constitucional frente a la distribución de potestades tributarias. Jurisprudencia. Consecuencia en las autonomías provinciales en materia impositiva y en materia de crédito público (empréstitos).
5. Los contribuyentes frente a los Regímenes de Coparticipación. El concepto de parte frente al Régimen de Coparticipación Federal. Alcances procesales dentro del trámite arbitral. Vinculaciones en el procedimiento local.
6. El recurso extraordinario en la ley y en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La noción de caso o causa de los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. El concepto de sentencia definitiva y el de Superior Tribunal de la Causa.

### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8º edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

### Bibliografía de consulta:

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

Artículos de doctrina: “La Corte Suprema y la Ley de Coparticipación: inconstitucionalidad de las detracciones unilaterales de la masa coparticipable”, por Vidal Quera, Gastón F -10/12/2015

“Competencia entre órdenes jurídicos: el caso de la coparticipación fiscal en la Argentina” por Martín Krause, publicado en Revista “Derecho Administrativo” LexisNexis, 2004-IV.

“Reflexiones acerca de las limitaciones y alcances del Derecho Público Provincial”, por Javier I. Lorenzutti. Publicado en Revista “Derecho Administrativo” LexisNexis, 2004-IV

“El sistema de coparticipación federal en la organización constitucional Argentina”, por Pablo María Garat.

### Fallos:

- “Filcrosa SA c/quiebra s/incidente de verificación de créditos de Municipalidad de -Avellaneda” (JA 2003-IV-727), CSJN, 30-9/2003
  - CSJN. 538/2009 (45-S)/CSI “Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad. Sentencia del 24/11/2015.-
  - CSJN. 786/2013 (49-C)/CSI  
ORIGINARIO “Córdoba, Provincia de *el* Estado Nacional y otro si medida cautelar”. Sent. del 24/11/2015.
  - CSJ 191/2009 (45-S)/CS1  
ORIGINARIO  
San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/  
acción declarativa de inconstitucionalidad y  
cobro de pesos. Sentencia del 24/11/2015.
  - CSJN: “Laboratorios Raffo S.A. c. Municipalidad de Córdoba”, 23/06/2009;
  - CSJN: “El Condor Empresa de Transportes SA c. Provincia de Buenos Aires. 07/12/2001”
  - CSJN: “Papel Misionero SAIFC c. Provincia de Buenos Aires” 05/05/09.-
-

- CSJN: “Unilever de Argentina S.A. c. Municipalidad de Río Cuarto”. 06/09/2005.-

### **Unidad III: Poder Impositivo Municipal**

1. Estado llano o común. Comunas. Autarquía. Imperio. Autonomía.
2. División de poderes y delegación de facultades en el Sistema de la Constitución Argentina.
3. Poder financiero y Poder impositivo municipal. El art. 5° de la Constitución Nacional. Evolución de la jurisprudencia de la CSJN en torno a la autonomía de los municipios. Sentencias anteriores a la reforma constitucional de 1994. Fallos “Rivademar” y “Municipalidad de Rosario c/Provincia de Santa Fe”. El nuevo artículo 123 de la Constitución Nacional. carácter vinculante de los compromisos asumidos por las provincias (Leyes nros. 24.130, 25.400 y art. 35 del convenio multilateral), como límite al poder tributario de los Municipios. Reserva de ley en el establecimiento de tasas municipales.

#### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

#### **Fallos:**

“*Rivademar*, Angela D. B. Martínez Galván de c. Municipalidad de Rosario Publicado en: LA LEY 1989-C, 49.-

CSJN. “Municipalidad de Rosario c/ Provincia de Santa Fe”, Sentencia del 4/6/91.-

#### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodriguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

Artículos de doctrina:

“Otra visión sobre los municipios y sus potestades tributarias”, por Juan M. Alvarez Echagüe, publicado en Periódico Económico Tributario, año XIV n°326.-

“La potestad tributaria municipal” por Milton S. Bonacina, publicado en Periódico Económico Tributario, año, XIV nro. 319.-

**Unidad IV: El Derecho Financiero**

1. Concepto y definición de Derecho Financiero. Contenido. Divisiones. Autonomía. Derecho financiero y derecho privado.
2. Actividad financiera convertida en actividad jurídica.
3. Fuentes del derecho financiero (Constitución, Ley, Decreto ley, Reglamento, tratados internacionales, convenciones institucionales internas, otras fuentes).
4. Régimen legal del derecho financiero: Gastos públicos – Recursos públicos – Crédito público – Recursos del Tesoro- Tratamiento legal del equilibrio presupuestario – Dinámica del presupuesto.-
5. Interpretación de las leyes financieras.

Bibliografía básica:

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

Bibliografía de consulta:

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodriguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

---

“Problemáticas actuales del principio de reserva de ley en materia tributaria”, por Alfredo Silverio Gusman, publicado en Rap (331).-

Fallo “Zofracor SA c/ Estado Nacional s/ amparo”. CSJN. 20/9/2002

### **Unidad V: Los ingresos estatales**

1. Clasificación de ingresos estatales. Originarios y extraordinarios. Los recursos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones. Naturaleza jurídica del peaje. El fenómeno de la parafiscalidad. El concepto material del tributo: los principios de reserva de ley y capacidad contributiva como ejes de la dogmática jurídico-tributaria.
2. Los Monopolios: prestaciones patrimoniales de carácter público y reserva de ley. Precios públicos y tasas: criterios de distinción.
3. El crédito público. Arts. 4° y 75 inc. 4 de la Constitución Nacional. La utilización del crédito como medio ordinario de financiamiento de los Estados. Los empréstitos, los anticipos, bonos o letras de Tesorería. Art. 82 Ley 24156. Procedimientos monetarios: emisión de monedas. La ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional: ley 24.156, Título III. Reserva de ley en las operaciones de crédito público. Bonos provinciales: prohibición de acuñar moneda – Art. 126 de la CN. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

Legislación: Ley 24.156: La ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

#### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y derecho.

Nota a fallo: “Peaje y anilames sueltos ¿La clausura de un debate?. Por Jorge Mario Galdós.

#### **Fallos:**

- CSJN “Colavita, Salvador y otro c. Provincia de Buenos Aires y otros”, 2000/03/07.
- CSJN “Bertinat, Pablo J. y otros c. Provincia de Buenos Aires y otro”, 2000/03/07.-
- “Caja de Seguros SA c. Caminos del Atlántico S.A.V.C.” CSJN. 21/3/2006.- CSJN: “Quilpe SA”; “Laboratorios Raffo S.A. c. Municipalidad de Córdoba”, 23/06/2009”
- Ahorro Obligatorio: “Horvath, Pablo c. Fisco Nacional DGI s/ Ordinario (Repetición) – H.102.XXII”. Corte Suprema de Justicia de la Nación. 4 de Mayo de 1995
- CSJN: “Laboratorios Raffo S.A. c. Municipalidad de Córdoba”, 23/06/2009;
- CSJN: “El Cóndor Empresa de Transportes SA c. Provincia de Buenos Aires. 07/12/2001”
- CSJN: “Papel Misionero SAIFC c. Provincia de Buenos Aires” 05/05/09.-
- CSJN: “Unilever de Argentina S.A. c. Municipalidad de Río Cuarto”. 06/09/2005.-
- CSJN: “Compañía Química, S.A. c. Municipalidad de Tucumán” 03/09/1989.
- Cám. Cont. Adm. Mar del Plata: “Capaccione” causa C-4429-BB1, sent. del 13/5/2014; “Nueva Card SA c/ Municipalidad de Benito Juárez s/ Pretensión Anulatoria, sent. del 13/12/2012, causa C-2437-Az1.-
- Fallo “Zofracor SA c/ Estado Nacional s/ amparo”. CSJN. 20/9/2002

## **Unidad VI: Los ingresos estatales. Continuación.**

1. Objeto y fuente económica de los impuestos, tasas y contribuciones.
2. Función política, económica y social del impuesto (capacidad contributiva, solidaridad)
3. Los cánones económicos de los recursos públicos.
4. Los cánones jurídicos de las finanzas públicas
5. Las funciones fiscales y extra-fiscales del impuesto. La solidaridad en las medidas extra-fiscales.
6. Las manifestaciones de la capacidad contributiva en los impuestos directos, reales y personales. Sistemas de progresión. Impuesto a las super-rentas. Caracteres generales de la imposición al consumo.-
7. Traslación, incidencia y difusión de los Impuestos y Rentas Fiscales.

### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

Artículo de doctrina: “El Estatuto del contribuyente consolidado en la jurisprudencia de la CSJN”. Por Martín Guillermo Avalos.

Fallo “Zofracor SA c/ Estado Nacional s/ amparo”. CSJN. 20/9/2002

### **Unidad VII: Derecho Presupuestario.**

1. Naturaleza jurídica del Presupuesto. Principios del derecho presupuestario: equilibrio, periodicidad: excepciones. Unidad. Universalidad. No afectación de recursos: excepciones. Especialidad. Ley de Administración Financiera: Ley 24.156. Carácter enunciativo y poder vinculante consagrados.

2. Estructura del Presupuesto Nacional. Clasificadores presupuestarios: clasificadores de gastos y recursos. Documentos: la Ley y el Decreto de Distribución Administrativa.

### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I

Artículo de doctrina: “Una nueva visión sobre el denominado ciclo o circuito presupuestario” por Fabiana Schafrik de Nuñez, publicado en Erreijs on line. Febrero de 2017.-

Fallo “Zofracor SA c/ Estado Nacional s/ amparo”. CSJN. 20/9/2002

### **Unidad VIII: Derecho Presupuestario: clasificación.**

1. El ciclo presupuestario: el presupuesto en su faz dinámica. Preparación. Anteproyecto. Elaboración. Proyecto. Autorización: ley de presupuesto. Ejecución. El decreto de distribución administrativa y su control: control interno y externo.
2. Control del presupuesto. Control interno: Sindicatura General de la Nación – SIGEN- y Unidades de Auditoría Interna. Control externo a) Jurisdiccional: el desaparecido Tribunal de Cuentas (Dec. Ley 23.354/56); b) Parlamentario: Auditoría General de la Nación (art. 85 de la Constitución Nacional).
3. Jerarquía jurídica de la ley de presupuesto. La ley de presupuesto y la Constitución Nacional. la vigencia de las garantías constitucionales ¿se encuentra subordinada a la existencia de partidas presupuestarias? Jurisprudencia. Breve reseña acerca del presupuesto en la Provincia de Buenos Aires y en los Municipios de la Provincia.

#### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8º edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

#### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I.

Artículo de doctrina: “Una nueva visión sobre el denominado ciclo o circuito presupuestario” por Fabiana Schafrik de Nuñez, publicado en Erreijs on line. Febrero de 2017.-

Fallo “Zofracor SA c/ Estado Nacional s/ amparo”. CSJN. 20/9/2002

### **Unidad IX: Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal (Decreto 2980/00).**

- 1.- Sistema de presupuesto.
  2. Sistema de Contabilidad.
-

3. Sistema de Tesorería.
4. Sistema de Crédito Público.
5. Sistema de Contrataciones.
6. Sistema de Administración de bienes físicos.
7. Sistema de Inversión Pública.
8. Sistema de Administración de Personal.

### **Unidad X: Regímenes de Promoción en la República Argentina.**

1. Evolución de los regímenes de promoción de la República Argentina. Caracteres distintivos en las leyes 20.560, 21.608 y 23.614. Situación actual.
2. Regímenes regionales y sectoriales. Beneficios fiscales. Resultados.
3. Suspensión de la Promoción. Emergencia económica. Ruptura de la relación contractual.
4. Aspectos jurisdiccionales de la autoridad de aplicación. Cuestiones de Competencia. Principios de interpretación aplicables.

#### **Bibliografía básica:**

VILLEGAS, Héctor Belisario. “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”. Editorial Astrea, 8° edición actualizada y ampliada. (2002)

GIULIANI FONROUGE, Carlos María. “Derecho Financiero”. Edición actualizada por los Dres. Navarrine y Asorey). Tomos I (1986) y II (1993). Ed. Lexis Nexis Depalma.

#### **Bibliografía de consulta:**

Spisso, Rodolfo R. “Derecho Constitucional Tributario”. Principios constitucionales del gasto público. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ed. Depalma. 2000.-

Jarach, Dino. “Curso de Derecho Tributario”, Ed. Cima (1980)

Martín, José María, “Ciencia de las Finanzas Públicas”, Ed. Universitaria (1983)

Martín, José María “Derecho Tributario Argentino”, Ed. Cima (1980)

Rodríguez Bereijo, Alvaro “Introducción al estudio del Derecho Financiero. Madrid. Instituto de Fiscales (1976)

Sainz de Bujanda, Fernando. Hacienda y Derecho. Tomo I.